

Agosto 22. de 1829

D. D. Marcial Nazar Agente en Corte.

Con el oficio de V. de 10. de setiembre he recibido el escrito de bien provado presentado a nombre de D. Domingo Zabala en el pleito con esta Provincia sobre pago de salidas procedentes y suministros a las tropas francesas, y concluido que sea el que esta trabasando en contestacion D. Juan Esteban de Izaga se servirá V. tambien remitir una copia, sin que entretanto crea preciso hacer observaciones sobre las q. se han remitido anteriormente.

Por fin despues de mil rodeos ya confiesa Zabala hablando a nuestra 1.ª pregunta que el contador Gamia no tenia facultad para señalar precios a las lanas. Dice que no ha hecho mas que anotar en el libro de portaduria las que tenian las que se vendian en los bancos y la cantidad de libras en cada tiempo. ¿Y bajo a que referencia hacia estas anotaciones? ¿Seran del precio liquido con deducion de los derechos municipales, o sin ellos? ¿Y el aumento de precios se apoyaba sobre algun dato autentico, y en donde esta este, y por que no se muestra? Pues diciendole esto si no habia mas precio que el de los bancos publicos, y por q. se niega ahora a su examen? ¿Por que se nego en el año del 19. con la comision especial a la Provincia q. le escubo

considerando a ello con instancia?; Quiere que en  
una cuenta de un montamiento de quatro millones  
de reales se pase por antecedentes tan oscuros, tan  
ineguales y tan faltos de legitimidad?; No ha ena-  
siempre Zabala proclamando que no quiere ni un  
maravedi mas que el precio corriente en las epocas  
del suministro?; Pues por que ahora se opone tan obs-  
tinadamente a que este precio corriente se investigue?

La Provincia quiere liquidar por el precio  
de los bancos vitoria. Tiene asientos a muchos meses.  
Si Zabala los presenta legitimos de los que faltan  
todo se pasa. En su defecto la Provincia adopta los pre-  
cios de las parroquias mas proximas y mas celebres  
como son las de Villa Real, Aramayona y Ochandiano  
abrazando las tres para evitar la contingencia de re-  
mate acalorado en alguna de ellas y para mas asegu-  
rar lo justo. En estos bancos tiene la libra una onza  
mas: seda lane selecta; y la concurrencia en Vitoria  
por sus grandes mercados ha sido siempre y es muy  
superior a la de otros tres puntos citados, de suerte q.  
en liquidacion es casi ninguna la diferencia que se nota  
en estas diferentes Provisiones. Zabala mismo dice  
que atendidas todas las consideraciones hay aproxi-  
macion y moderacion, y el resistir al mismo tiempo  
tan tenazmente su indagacion lo pone ciertamente  
en una inconsecuencia muy sospechosa.

Proclama

contrata como si fuese una voz magica sin embargo  
de que aun segun el mismo supone no se hizo ni pudo ha-  
cerse sobreprecio numericamente determinado, sino cuan-  
do mas sobre el de los bancos publicos, y a esto precisamente  
esta reducida la cuestion. La Provincia quiere examinarlo.  
Tabala no; y la justificacion del Consejo decidira sobre qui-  
en se presenta con mas justicia, con mas buena fe, y en  
mejor termino para el acierto.

Enfin el Señor Yruga dara a estas indicaciones,  
y a las demas que anteriormente se hallan hechas, o se  
reduciran de las propuestas de los autos, el valor y extension,  
que en fina penetracion le sugiera, teniendo presente que  
las ordenanzas no han estado nunca ni estan derogadas,  
y que en su virtud no ha podido jamas prohibirse a la  
Provincia del derecho a rever, examinar y bolber a recono-  
cer estas ni otra clase alguna de cuentas.

Puede V. hacelo todo presente al Sr. Yruga D  
cuya ilustracion se espera rebatira victoriosamente  
todas las apariencias y sofismas a la adversa, esperando  
que dispuesto q. sea el alegato lo remitira V. en copia  
para satisfaccion de la Prov. Dios que a S. m. a.  
Vivia y Agosto 22 de 1829 = L. Vera Requiza